el texto integro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión.

Móstoles (Madrid), 30 de junio de 2002.—El Presidente y Secretario de «Cultural, Sociedad Anónima», Enrique Vergara García y José Vergara Galdós, el Presidente y Secretario de «Ediciones Didáctica Multimedia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, José Vergara Galdós y Enrique Vergara Galdós.—36.838.

DALLANT, S. A. (Sociedad absorbente) INGREDIENTS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «Dallant, Sociedad Anónima» y de «Ingredients, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, ambas celebradas con el carácter de universal el día 29 de julio de 2002, adoptaron el acuerdo de aprobar, por unanimidad, la fusión totalmente participada (artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas) de dichas sociedades, mediante la absorción por «Dallant, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), de «Ingredients, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, con el consiguiente traspaso de todo su patrimonio social en bloque a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se aprobó de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 25 de julio de 2002. También se aprobaron el Balance de fusión de «Dallant, Sociedad Anónima» cerrado el 31 de mayo de 2002 verificado por el Auditor de cuentas de la sociedad y de «Ingredients, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, cerrado el 31 de mayo de 2002, que no requiere verificación por Auditor de cuentas al no estar obligada a ello la sociedad.

Además se aprobó:

Primero.—Que las operaciones de «Ingredients, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), que se disuelve serán realizadas a efectos contables por cuenta de «Dallant, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), a partir del 1 de enero de 2002, de acuerdo con el proyecto de fusión.

Segundo.—Que no procede aumento de capital en la sociedad absorbente ni se establece tipo o procedimiento alguno para el canje de acciones de la sociedad absorbida, y no procede el nombramiento de los expertos independientes y su informe y el de los Administradores (artículos 236 y 237 de la Ley de Sociedades Anónimas), al constituir la fusión en la absorción de una sociedad integramente participada (artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Tercero.—Que la sociedad absorbente adopta la misma denominación social.

Cuarto.—Que la sociedad absorbente será regida y administrada por el mismo sistema de administración y por los mismos Administradores que actualmente componen su órgano de administración, quienes mantendrán sus cargos desde la fecha de sus respectivos nombramientos.

Quinto.—Que la fusión no provoca la extinción del vínculo contractual respecto de los trabajadores de la sociedad que se absorbe y extingue, subrogándose la sociedad absorbente en todos los contratos de los trabajadores de la sociedad absorbida.

Sexto.—No hay titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales en la

sociedad absorbente y absorbida y no se concede ventaja especial alguna en la sociedad absorbente en favor de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni de los expertos independientes, ni derechos para ningún tipo de accionista

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de cada sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, no pudiendo realizarse la fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de julio de 2002.—Jaime Pérez Costa, Presidente ejecutivo del Consejo de Administración de «Dallant, Sociedad Anónima» y Presidente del Consejo de Administración de «Ingredients, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—36.622. 2.ª 6-8-2002

DISSENY FUTURISTA, S. L. (Sociedad unipersonal)

Anuncio de escisión total

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que la Junta general universal de socios de la sociedad «Futura Disseny Segle XXI. Sociedad Limitada», y los respectivos socios únicos de las sociedades «Dissenv Futurista, Sociedad Limitada», «San Pol de S'Agaro, Sociedad Limitada» y «Van Winsen Albo Alquileres, Sociedad Limitada», acordaron por unanimidad, con fecha 28 de junio de 2002, la escisión total de «Disseny Futurista. Sociedad Limitada», con la división de su patrimonio en seis partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a seis sociedades de responsabilidad limitada, tres de ellas de nueva creación, que se denominarán «Ned One, Sociedad Limitada», «Winsen Twin, Sociedad Limitada» y «Van Winsen, Sociedad Limitada» (todas ellas unipersonales), y tres de ellas ya existentes, denominadas «Futura Disseny Segle XXI, Sociedad Limitada», «San Pol de S'Agaro, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Van Winsen Albo Alquileres, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal). Las seis sociedades beneficiarias se subrogarán, en la parte correspondiente, en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, que se extinguirá como consecuencia de la escisión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 254, 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión total, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos balances de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Sant Feliú de Guíxols (Girona), 29 de julio de 2002.—Un Administrador solidario de «Disseny Futurista, Sociedad Limitada» y de «San Pol de S'Agaro, Sociedad Limitada», el Administrador único de «Van Winsen Albo Alquileres, Sociedad Limitada» y el Secretario del Consejo de Administración de «Futura Disseny Segle XXI, Sociedad Limitada».—36.880.

2.ª 6-8-2002

DRUCKEREI SERVICE IBERICA, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en fecha 31 de julio del 2002, acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobándose también por unanimidad el siguiente balance final de liquidación:

-	Euros
Activo:	
Tesorería	5,43
Total Activo	5,43
Pasivo:	
Capital social Resultados ejercicios anteriores Pérdidas del ejercicio	60.101,22 -57.150,83 -2.944,96
Total Pasivo	5,43

Barcelona, 3 de julio de 2002.—El Liquida-dor.—37.081.

ENRIQUE MARTÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas a celebrar, en primera convocatoria, el día 29 de agosto de 2002, a las diez horas treinta minutos, y en segunda convocatoria, el siguiente día, 30 de agosto, a las diez horas treinta minutos, en el domicilio social sito en Málaga, calle Bahía Blanca, 13, del Polígono Industrial San Luis, para deliberar y resolver acerca del siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de la sociedad «Enrique Martín, Sociedad Anónima».

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2001, tal y como es presentado por el Consejo de Administración.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio 2001.

Cuarto.—Modificación de los Estatutos sociales. A los efectos previstos legalmente, se hace constar que la modificación estatutaria, conforme a la propuesta formulada por el Consejo de Administración, afecta a los artículos: 19 a 23

Quinto.—Nombramiento de Administradores solidarios y cese de Consejeros.

Sexto.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, calle Bahía Blanca, 13, del Poligono Industrial San Luis, de Málaga, o, si lo prefieren, solicitar la entrega o el envío gratuito de copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Málaga, 25 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Martín González.—37.434.

ESPEGO, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria para el próximo día 4 de septiembre de 2002, a las diez horas, en el domicilio social, en primera convocatoria y para el día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, al objeto de tratar los siguientes extremos: